

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PARCIAL NÚM. 35 DE LAS NN.SS DE MAIRENA DEL ALCOR (MP-35) “CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL LA TORRE”.

EAE/SE/449/21/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación Parcial núm. 35 de las NN.SS de Mairena del Alcor (MP-35) “Cambio de Calificación del Edificio Municipal La Torre”, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **05 de abril de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de referencia, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **17 de junio de 2021** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba:

- Estudio desarrollado de **alternativas razonables**, técnica y ambientalmente viables (no solo la alternativa 0 y la alternativa elegida) así como los efectos ambientales de cada una de ellas; acompañado de un estudio justificativo de la elección de dichas alternativas.
- Recoger en el documento el apartado j) La incidencia en materia de **cambio climático**, según lo dispuesto en la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía

TERCERO.- En fecha **2 de julio de 2021** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la nueva documentación y la aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación Parcial núm. 35 de las NN.SS de Mairena del Alcor (MP-35) “Cambio de Calificación del Edificio Municipal La Torre”, se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 40.3. a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, y por tanto se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu800PFIRMADIOvQzxaDk+4YP9c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Modificación Parcial núm. 35 de las NN.SS de Mairena del Alcor (MP-35) “Cambio de Calificación del Edificio Municipal La Torre”, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Parcial núm. 35 de las NN.SS de Mairena del Alcor (MP-35) “Cambio de Calificación del Edificio Municipal La Torre”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu800PFIRMADIOvQzxaDk+4YP9c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	